

**APROBANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD
DE VICTORIA Y HOSPITAL "DR. FERMÍN V. SALABERRY"**

Victoria, Entre Ríos **16 MAY 2025**

VISTO:

Que en fecha 8 de mayo del año en curso se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Victoria, representado por la Presidente Municipal Sra. Marta Isa Castagnino Xavier y el Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" representado por su director Dr. César Martín Santos; y

CONSIDERANDO:

Que el referenciado convenio tiene por finalidad garantizar el acceso a las personas que atraviesan problemáticas de salud mental al sistema de atención primaria de salud.

Que teniendo en cuenta las Políticas Públicas de salud de este Gobierno Municipal y las llevadas a cabo por el Área de Salud Mental del Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry", resultó oportuno instrumentar iniciativas y acciones a los fines de garantizar las mismas.

Que, como consecuencia de las iniciativas y acciones antes referenciadas, los CAPS y el C.I.C. conformarán en adelante una red colaborativa con el área de Salud Mental del Hospital, constituyéndose de esta manera en un nexo territorial para la comunidad.

Que entre las obligaciones establecidas para el Hospital se encuentran las de administrar y facilitar la medicación a los C.A.P.S. y el C.I.C, registrar la entrega, capacitar, instruir e informar al personal estos últimos. Asimismo, habilitará a los agentes sanitarios para realizar seguimiento a los pacientes.

Que, por parte de la Municipalidad, las obligaciones de los CAPS y el C.I.C son las de entregar a los pacientes, la medicación prescrita por el profesional interviniente, registrar la entrega de la documentación, gestionar e informar turnos y mantener informado al Hospital acerca de cualquier eventualidad que se suscite con el paciente.

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el Art. 107º) incisos n) y u) de la Ley Pcial. 10.027, y su modificatoria Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:



LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1°: Aprobar el convenio de colaboración suscripto entre la **Municipalidad de Victoria (E.R.)**, representada por la Presidente de la Municipalidad de Victoria, Sra. **Marta Isa Castagnino Xavier, DNI N° 22.122.226**, con domicilio legal en Ezpeleta y Sarmiento, y el **Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry"** representado por su director **Dr. César Martín Santos, DNI N° 31.424.660**; el que como Anexo I forma parte integrante y legal del presente.

Artículo 2°: Facultar al Área de Salud Mental dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad de Victoria para llevar a cabo la coordinación de las tareas respecto a las obligaciones establecidas en el Convenio suscripto.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Artículo 4°: Pase a las Secretarías que asisten a la Presidente Municipal.

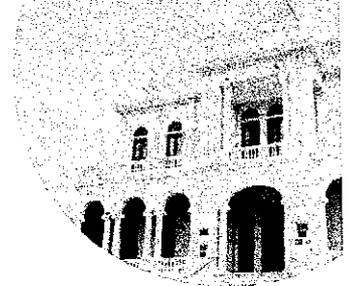
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.



LIC. SABINA ETCHEART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria



CONVENIO DE COLABORACIÓN

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA – HOSPITAL DR. FERMÍN SALABERRY

Entre la Presidente de la Municipalidad de Victoria (sito en Fundador Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria), Sra. Marta Isa Castagnino Xavier (DNI 22.122.226), asistida en este Acto por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart y el Hospital de Victoria "Dr. Fermín V. Salaberry", representado en este Acto por el Director Dr. César Martín Santos DNI N°: 31.424.660, asistido por la Mg. en Salud Mental Ts. Cecilia Valverde, y por la Asesoría Legal del Hospital Dra. Diel María Elvira (sito en María Oberti de Basualdo y Chacabuco) convienen de mutuo acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración para articular la atención en Salud Mental.

CLÁUSULA PRIMERA: En el marco de la Atención Primaria de la Salud, el objetivo del presente Convenio es garantizar el acceso al Sistema a las personas que atraviesan problemáticas de salud mental.

CLÁUSULA SEGUNDA: La Municipalidad de Victoria autoriza a los Centros de Atención Primaria de la Salud, de ahora en adelante (CAPS) y al Centro Integrador Comunitario (C.I.C), a conformar una red colaborativa en conjunto con el Área de Salud Mental del Hospital "Fermín Salaberry", habilitándolos a la entrega de medicación a las personas con prescripción por profesionales de Salud Mental del Nosocomio Local. Dicha autorización es a los fines de facilitar el acceso y el seguimiento en el tratamiento de los pacientes, de acuerdo con la cercanía que cada persona tenga a los CAPS o al CIC, según corresponda, configurándose un Nexo Territorial para la comunidad.

CLÁUSULA TERCERA: El Hospital por su parte, administrará y facilitará la mediación a los CAPS y al C.I.C, con registro de dicha entrega, asumiendo el compromiso de capacitar, instruir e informar al personal de estos últimos, en relación a la particularidad de la tarea acordada. A su vez, los CAPS y el CIC, entregarán a los pacientes lo prescripto por el profesional interviniente, dejando registro de quién recibe los medicamentos con las respectivas indicaciones para cada paciente.

CLÁUSULA CUARTA: El Área de Salud de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano coordinará al Personal y Profesionales de Salud Mental de los CAPS y el CIC para que estos faciliten la entrega de la medicación suministrada por el Hospital, cuente con la información de los turnos dados, y se comuniquen ante cualquier eventualidad respecto a los turnos con el Servicio de Salud Mental del Hospital.

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

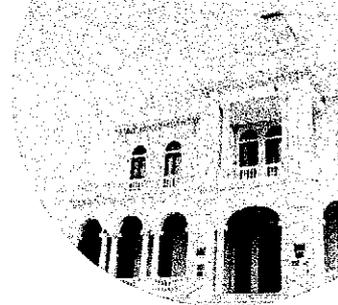
Fdor. Ezpeleta y Sarmiento (3153)
Victoria, Entre Ríos

www.victoria.gob.ar

DR. CESAR SANTOS
Director
Hosp. "Dr. F. V. Salaberry"
Victoria - Entre Ríos

ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria

Cecilia V. Valverde
Mg. en Salud Mental
en Trabajo Social M.P. 372
Victoria.gov.ar
Maria Elvira Diel
Asesoría Legal
Hospital Fermín Salaberry



CLÁUSULA QUINTA: Se acuerda que el Hospital "Fermín Salaberry" instrumentará un acuerdo de partes, firmado por paciente y Centro de Referencia, sobre el consentimiento del paciente para la entrega de la medicación por parte de los referenciados.

CLÁUSULA SEXTA: Las partes establecen como medio de comunicación oficial, los correos electrónicos: **smmental_legales@hospitalsalaberry.gob.ar**, correspondientes al Área de Salud Mental del Hospital y **saludmentalcomunitaria@victoria.gob.ar** correspondiente al Área de Salud Mental de la Municipalidad de Victoria.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Se acuerda que los Agentes Sanitarios realizarán rondas semanalmente en los CAPS de referencia, y el seguimiento a los pacientes para acompañar el proceso y articular necesidades específicas que surjan en la cotidianeidad.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia mientras las partes acuerden y garanticen su cumplimiento, continuidad, se garanticen los derechos del usuario y brinde herramientas ante diferentes eventualidades en la entrega de la medicación; caso contrario, se rescindirá con el acuerdo de los dos organismos.

Para cualquier acción judicial, referente al cumplimiento del presente Convenio las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Victoria, fijando domicilios especiales consignados en la introducción.

CLÁUSULA NOVENA: De conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 08 días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.

DR. CÉSAR SANTOS
Director
Hosp. "Dr. F. V. Salaberry"
Victoria, Entre Ríos

Cecilia V. Valverde
MG en Salud Mental
Lic. en Trabajo Social M.P. 842

LIC. SABINA ETOHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria

María Laura Diel
Asesoría Legal
Hospital Fermín Salaberry

Fdor. Ezpeleta y Sarmiento (3153)
Victoria, Entre Ríos
www.victoria.gob.ar